

Dos de Maestra en el «San Fernando», de Cádiz.
 Dos de Maestra en el «San Rodrigo», de Caba (Córdoba).
 Una de Maestra en el «Jardín Maternal» de León.
 Dos de Maestra en el «Rosas», avenida de la Habana, 173, de Madrid.
 Una de Maestra en el «Isabel de Castilla», de Vallecas (Madrid).
 Cuatro de Maestra en el de Torremolinos (Málaga).
 Una de Maestra en el «Iglesias Ballesteros», de Orense.
 Una de Maestra en el «Teresa Ibarquena», de Marchena (Sevilla).
 Una de Maestra en el «Jardín Maternal» de Zamora.

3.º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

4.º La situación de los Maestros y Maestras que desempeñan plazas que se suprimen en virtud de la presente será la que para estos casos se previene en el Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953, y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Mixta de Los Olmos, del Ayuntamiento de Sovocos (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 3, unitaria de niñas número 1, una sección de la graduada de niños número 1 y dos secciones de la graduada de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Majadas (Cáceres), a los locales de las graduadas de niños y niñas concedidas por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961, donde constituirán secciones de las graduadas, pasando a ocupar los que dejan vacantes las primeras las secciones que se desplazan, donde funcionarán como unitarias o secciones de graduadas, respectivamente.

Unitaria de niñas número 3 y unitaria de niños número 2, del casco del Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), a los de las unitarias concedidas por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Unitaria de niños de Castro Pontellas, del Ayuntamiento de Belanzos (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños de Las Nieves, del Ayuntamiento de Capela (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cerviá de Ter (Gerona), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Colomés (Gerona), al nuevo construido.

Mixta de Juya (Gerona), al nuevo construido.

Graduada de niñas de cuatro secciones y graduada de niños de tres secciones, del casco del Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Riells (Gerona), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de San Feliu de Palauós (Gerona), al nuevo construido.

Unitaria de niños números 1, 2, 3 y 4, del casco del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños con cuatro secciones.

Graduada de niñas de cuatro secciones del casco del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Carchel (Jaén), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas número 1 de Fuentes Nuevas, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), al de la sección de niñas concedida por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, donde funcionará como sección de niñas, pasando a ocupar el que deja vacante la sección de niñas, la que funcionará como unitaria.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Cadavo, del Ayuntamiento de Baleira (Lugo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pigara, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), a los nuevos construidos.

Mixta de Pousada, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Ceia, del Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de San Martín de Guillar, del Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Santo Tomé, del Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Una sección de niños de la graduada del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al de la unitaria de niños (carretera de Coim), donde funcionará como unitaria de niños, pasando al que queda vacante la unitaria de niños, donde funcionará como sección de la graduada.

Unitaria de niños número 24, calle Bellavista, número 18, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), al edificio del grupo escolar de niñas de la plaza López Domínguez, donde funcionará como sección de éste, y, en consecuencia, se suprime la unitaria de niños número 32, de la citada calle Bellavista, número 18.

Escuela de párvulos número 2, del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al local ofrecido al efecto en la calle Queipo de Llano, número 16.

Unitaria de niñas de la aneja a la del Magisterio Femenino de Pamplona (Navarra), al local facilitado en el edificio de la Escuela del Magisterio «Doña Blanca de Navarra».

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de San Amaro (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de Valle Tabares, del Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), al de la unitaria de niños, pasando ésta al que deja vacante la primera.

Mixta de Punta Hidalgo, del Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), al de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, donde funcionará como unitaria de niñas, pasando la unitaria de niños al que deja vacante la mixta.

Escuela mixta «Magdalena», del casco del Ayuntamiento de Mesamagrel (Valencia), al de una de las secciones de la graduada de niñas concedida por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1960, donde funcionará como sección de la graduada, pasando al local que deja vacante la mixta una de las secciones de la graduada.

Unitaria de niños número 22, de Benimamet, del Ayuntamiento de Valencia (capital), al de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 9 de marzo de 1961, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de enseñanza primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con des-